

nota informativa

Madrid, 17 de agosto 2020

Convocatoria para el año 2020 de ayudas a la producción de cortometrajes realizados

I. Objeto

Convocar para el año 2020, mediante régimen de concurrencia competitiva, ayudas a la producción de **cortometrajes realizados**.

II. Beneficiarios

- Empresas productoras independientes;
- Empresas productoras independientes, incluidas las agrupaciones de interés económico, conforme a la definición contenida en el artículo 4.n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre.

III. Cuantía

El importe máximo de la ayuda que se conceda será de **70.000.-€**.

Podrá alcanzar el porcentaje del coste reconocido por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales correspondiente a la intensidad máxima que resulte de aplicación según el artículo 21 del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, y el artículo 36.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Dicha ayuda es compatible con la ayuda a cortometraje sobre proyecto, sin que la suma de ambas ayudas pueda superar el límite máximo de 70.000 euros por película beneficiaria.

Cada empresa productora o conjunto de productoras vinculadas sólo puede resultar beneficiaria en el mismo ejercicio de un máximo de dos ayudas, o de tres ayudas si en uno de los proyectos beneficiarios la empresa productora o conjunto de productoras vinculadas no ejecuta gasto en un porcentaje superior al 50% sobre el total de la obra o uno de los cortometrajes beneficiarios es una coproducción con empresas extranjeras en el que la participación española sea minoritaria.

IV. Plazo de presentación de las solicitudes

- Finalización del plazo de presentación de la ayuda: **2 de de septiembre** de 2020 a las 14:00h (hora peninsular).



V. Requisitos de los proyectos

- Los proyectos de cortometraje, incluidos los realizados en régimen de coproducción con empresas extranjeras, deben tener **nacionalidad española** o estar en disposición de obtenerla por cumplir los requisitos.
- El plazo para solicitar el reconocimiento del coste de producción de la película, acompañándola documentación preceptiva, finalizará el 1 de septiembre de 2020.

Esta es una nota informativa cortesía de ECIJA para sus Clientes. Para más información o futuras actuaciones, incluido el acompañamiento en la gestión y presentación de la ayuda, quedamos a vuestra entera disposición.

Área de Propiedad Intelectual, Industrial y Derecho Audiovisual

+ 34 91 781 61 60

info@ecija.com